



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2024/OGA-ZED PAITA

Paita, 13 de noviembre del 2024

Visto:

El Informe Técnico N° 001-2024/ULYCP-ZED PAITA, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Memorándum N° 154-2024/OGA-ZED PAITA, de fecha 21 de octubre del 2024 y la Resolución Administrativa N° 002-2022/OGA-ZED PAITA, de fecha 16 de febrero del 2022;

Considerando:

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.1, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.1 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, en el artículo 24, 24.1, de la citada Directiva, señala que la eliminación del registro de un bien mueble patrimonial erróneamente registrado procede ante los siguientes supuestos: a) Cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras; b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales; c) Otros supuestos debidamente sustentados por la OCP.

Que, con Resolución Administrativa N° 002-2022/OGA-ZED PAITA, de fecha 16 de febrero del 2024, se autorizó la baja por reclasificación a la Cuenta de Orden N° 9105- Maquinaria y Equipo No depreciables, de los bienes del activo fijo, por el monto de S/. 40,513.73 (Cuarenta Mil Quinientos trece con 73/100 soles), encargándose al Responsable de la Unidad de Contabilidad el cumplimiento de la reclasificación.

Que, con Memorándum N° 154-2024/OGA-ZED PAITA, de fecha 21 de octubre del 2024, se le solicita a la Responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Lic. Dalila Melendrez García, la implementación de las correcciones encontradas en el Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles y Existencias al 31.12.2023.

Con, el Informe Técnico N° 001-2024/ULYCP-ZED PAITA, de fecha 13 de noviembre del 2024, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, indica que dicha unidad se reunió con el Responsable de la Unidad de Contabilidad a fin de revisar las observaciones encontradas en el acta de conciliación (29.02.2024), en la que verificaron las cuentas no depreciables y se encontraron una diferencia, la Unidad de Logística y Control Patrimonial aún tiene registrados 94 (noventa y cuatro) bienes adquiridos en los años 2006 al 2021, como activos fijos. Sin embargo, la Unidad de Contabilidad, les dio de baja contable por reclasificación de cuentas, autorizado mediante la Resolución Administrativa mencionada en el párrafo anterior, de la cual la Unidad de Logística y Control Patrimonial no tuvo conocimiento.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2024/OGA-ZED PAITA

Así mismo, de la diferencia de S/3, 730.22 (Tres mil setecientos treinta con 22/100), monto de la cuenta 9105-01- Bienes en préstamo y otros, correspondientes a 25 (veinticinco) bienes muebles manifiesta que su Unidad registró erróneamente la cuenta contable al momento de dar el alta del bien, debiendo haber registrado en la Cuenta 9105.0303- Muebles y Enseres no Depreciables, por lo que en atención a lo antes expuesto, recomienda la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Con el visto bueno de las Unidades de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el acto administrativo de eliminación de 119 (ciento diecinueve) bienes muebles erróneamente registrados en el SIGA MEF- Módulo Patrimonio, de acuerdo al literal c) del artículo 24.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificado con Resolución Directoral N° 0006-2022-Ef/54.01, cuyas características se detallan en el Apéndice A: “Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales” que forma parte de la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial realizar los registros respectivos en el Sistema SIGA- Patrimonio de la entidad, remitiendo los reportes al Responsable de la Unidad de Contabilidad para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al Jefe de la Oficina de Tecnologías Informáticas y Telecomunicaciones para su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Margarita Cortez Gonzales
Jefe Oficina General de Administración
ZED PAITA

